

CÓDIGO DE ÉTICA

TITULO I INTRODUCCION

La transparencia y calidad en la gestión empresarial, generan la obligación de crear, aprobar y reformar constantemente un código de ética o conducta para sus Directivos y Empleados con el objeto de aportar pautas generales de comportamiento que deben ser acatadas consciente y obligatoriamente, so pena de incurrir en conductas reprochables por su desacato que deberán sancionarse de acuerdo a los reglamentos internos de trabajo y que constituyen causales justas para las diferentes sanciones laborales.

Los postulados éticos, además de ser una declaración de compromisos y responsabilidades, son también orientadores de la convivencia; marco filosófico y político de nuestros actos exteriores, aspirando estos sean efecto de nuestras profundas convicciones y reflejo material del contexto cultural y moral, motivos únicos y esenciales que facilitan el logro altruista que hace posible el mantenimiento permanente de la equidad, el equilibrio entre partes, y aspectos subjetivos y/o sicológicos como son el honor, la autoestima, la dignidad, el respeto y la prosperidad.

Debe entenderse que los principios y normas que se citan no excluyen otros no enunciados expresamente, porque surgen del digno y correcto ejercicio de la actividad que desarrolla la empresa. No debe interpretarse que se admite lo que no se prohíbe expresamente.

La alta dirección, será responsable de que los empleados conozcan estas reglas de conducta, entiendan su importancia y cumplan con ellas.

CONCEPTUALIZACION O GLOSARIO DE PRINCIPIOS, TERMINOS UTILIZADOS Y VALORES

Lealtad: Es el cumplimiento de aquello que exigen las leyes de la fidelidad y el honor. Un hombre de bien debe ser leal a otras personas, a organizaciones (*como la empresa para la cual trabaja*) y a su nación. La lealtad es una virtud que se desarrolla en la conciencia y que implica cumplir con un compromiso aún frente a circunstancias cambiantes o adversas. Se trata de una obligación que uno tiene con el prójimo. Lo contrario de la lealtad es la traición, que supone la violación de un compromiso expreso o tácito. Por ejemplo: un hombre debe ser fiel a su esposa. No mentirle forma parte de la lealtad. Si, en cambio, engaña a su mujer, está cometiendo una traición. Los trabajadores, por otra parte, deben mostrar lealtad a su empresa. Esto es especialmente importante en los ejecutivos que manejan información sensible sobre los negocios. Cuando un director no es leal, puede entregar los datos confidenciales a la competencia. La lealtad a un Estado o país suele jurarse con actos que involucran a la bandera nacional. A través de este tipo de juramentos, las personas se comprometen a defender el honor de su patria. Se habla de lealtad, además, para hacer referencia a la gratitud, compañerismo y amor que algunos [animales](#) son capaces de mostrar al ser humano. El perro y el caballo suelen ser mencionados como animales leales, capaces de arriesgar sus propias vidas para salvar a su dueño.

Fidelidad: Valor moral que facilita al [ser humano](#) para cumplir con los pactos y compromisos adquiridos. Es el cumplimiento de la palabra dada, la capacidad de no engañar y de no traicionar a los demás.

Tolerancia: La aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa. Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona.

Caridad: Práctica organizada de la prestación de auxilio a quién lo necesita. Actitud solidaria con el sufrimiento ajeno.

Solidaridad: Identificarse, interesarse y comprender los problemas o modos de pensar y sentir de los demás.

TRANS PORTUA	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CONTROL Y SEGURIDAD SGCCS	MANUAL
		Código: DE-MN-20
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 3
		Fecha: 01/03/2024

Integridad: Cualidad de la persona que la faculta para tomar decisiones sobre su comportamiento por sí misma. Implica rectitud, bondad, honradez, intachabilidad; alguien en quien se puede confiar.

Honor: Cualidad moral que lleva al sujeto a cumplir con los deberes propios respecto al prójimo y a uno mismo, que lleva a una persona a comportarse de acuerdo con las normas sociales y morales que se consideran apropiadas. Ligado con una buena reputación.

Dignidad: Hace referencia al valor inherente al ser humano en cuanto ser racional, dotado de libertad y poder creador, pues las personas pueden modelar y mejorar sus vidas mediante la toma de decisiones y el ejercicio de su libertad.

Autoestima: Es un conjunto de percepciones, pensamientos, evaluaciones, sentimientos y tendencias de comportamiento dirigidas hacia nosotros mismos, hacia nuestra manera de ser y de comportarnos, y hacia los rasgos de nuestro cuerpo y nuestro carácter. En resumen, es la percepción evaluativa de sí mismo. La importancia de la autoestima estriba en que concierne a nuestro ser, a nuestra manera de ser y al sentido de nuestra valía personal. Por lo tanto, no puede menos de afectar a nuestra manera de estar y actuar en el mundo y de relacionarnos con los demás. Nada en nuestra manera de pensar, de sentir, de decidir y de actuar escapa a la influencia de la autoestima. Abraham Maslow, en su jerarquía de las necesidades humanas, describe la *necesidad de aprecio*, que se divide en dos aspectos, el aprecio que se tiene uno mismo (amor propio, confianza, pericia, suficiencia, etc.), y el respeto y estimación que se recibe de otras personas (reconocimiento, aceptación, etc.). La expresión de aprecio más sana según Maslow es la que se manifiesta «en el respeto que le merecemos a otros, más que el renombre, la celebridad y la adulación». Carl Rogers, máximo exponente de la psicología humanista, expuso que la raíz de los problemas de muchas personas es que se desprecian y se consideran seres sin valor e indignos de ser amados; de ahí la importancia que le concedía a la aceptación incondicional del cliente. En efecto, el concepto de autoestima se aborda desde entonces en la escuela humanista como un derecho inalienable de toda persona, sintetizado en el siguiente «axioma»: Todo ser humano, sin excepción, por el mero hecho de serlo, es digno del respeto incondicional de los demás y de sí mismo; merece estimarse a sí mismo y que se le estime.

Ética: Hace referencia al comportamiento, la conducta y el actuar de hombre en cuanto hombre. Aquella instancia desde la cual se juzga y valora la forma como se comporta el hombre y, al mismo tiempo, la instancia desde la cual se formulan principios y criterios acerca de cómo debemos comportarnos y hacia dónde debemos dirigir nuestra acción.

Justicia: Se ocupa en sí del apropiado ordenamiento de las cosas y personas dentro de una sociedad. El deseo de obrar siempre conforme a derecho. Es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones.

Equidad: Se dará el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo nuestro conocimiento. Nadie será objeto de trato y protección especial por condiciones económicas, físicas o mentales.

Confianza: La actuación profesional del abogado se basa en los principios de libertad e independencia. Los principios de confianza y de buenas fe presiden las relaciones entre el cliente y el abogado, que está sujeto al secreto profesional. El abogado se debe a su cliente, en primer lugar, y debe litigar de manera consciente respecto a la responsabilidad social en la que se halla, con un actuar crítico y equilibrado al servicio de la paz social, en la que colabora con los juzgados y tribunales dentro del sistema judicial de cada país.

TRANS PORTUA	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CONTROL Y SEGURIDAD SGCCS	MANUAL
		Código: DE-MN-20
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 3
		Fecha: 01/03/2024

Buenas costumbres sociales: Normas o reglas que debemos respetar para una buena convivencia. De todas las personas se presumirá el comportamiento leal y fiel en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes, pues todos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en todas las actuaciones.

Confidencialidad: Garantía que el acceso a la información solo será por parte de las personas que estén autorizadas. Lo que se dice o hace en confianza y con seguridad recíproca entre dos o más individuos.

Indignidad: Falta de respeto y consideración hacia el honor y la dignidad de una persona.

Respeto: Proviene del latín *respectus* y significa “atención” o “consideración”. De acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (RAE), el respeto está relacionado con la veneración o el acatamiento que se hace a alguien. El respeto incluye miramiento, consideración y deferencia. Por otra parte, mirar a algo o alguien con respeto también puede hacer referencia al temor o al recelo, por ejemplo: “Al mar hay que tenerle respeto, ya que puede ser peligroso”. El respeto es un valor que permite que el hombre pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del próximo y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.

Verdad: Es la conformidad de las cosas con el concepto que de ellas forma la mente, conformidad de lo que se dice con lo que se siente o se piensa. Implica honestidad, buenas fe y sinceridad humana en general.

Honestidad: Del término latino *honestitas*, es la cualidad de honesto. Por lo tanto, la palabra hace referencia a aquel que es decente, decoroso, recatado, pudoroso, razonable, justo, probo, recto u honrado, según detalla el diccionario de la Real Academia Española (RAE). En otras palabras, la honestidad constituye una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad. La honestidad no puede basarse en los propios deseos de las personas. Actuar en forma honesta requiere de un apego a la verdad que va más allá de las intenciones. Un hombre no puede actuar de acuerdo a sus propios intereses, por ejemplo obviando información, y ser considerado honesto. El filósofo chino Confucio (551 A.C.-479 A.C.) ha distinguido entre tres niveles de honestidad. En un nivel más superficial (*denominado Li*), incluye a las acciones que una persona realiza con el objetivo de cumplir sus propios deseos, tanto en el corto como en el largo plazo, pero demostrando sinceridad. Un nivel más profundo es el *Yi*, donde el actuante no busca su propio interés sino el principio moral de la justicia, basándose en la reciprocidad. Por último, el nivel más profundo de la honestidad es el *Ren*, que requiere de autocomprendión previa para comprender a los demás. Este nivel implica que un hombre debe tratar a quienes se encuentran en un nivel inferior de la escala social de la misma forma que le gustaría que los superiores lo traten a él. Comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Se trata de vivir de acuerdo a como se piensa y se siente, pero sin olvidar parámetros de dignidad, justicia, legalidad y equilibrio.

Transparencia: En un sentido amplio la palabra transparencia se emplea para dar cuenta de la cualidad de transparente que presenta una cosa, una persona, un objeto. Las aguas se veían realmente transparentes; Juan es una persona muy transparente, se le nota cuando miente. Se dice que un material presenta transparencia cuando deja pasar a través de él muy fácilmente la luz. La transparencia es una propiedad óptica de la materia que presenta diferentes grados y propiedades. Por el contrario, se habla de un material translúcido cuando el mismo deja pasar la luz de manera que las formas se hacen irreconocibles y se dice que otro es opaco cuando no deja pasar apreciablemente la luz a través de él.

Decoro: Seguir las buenas costumbres socialmente aceptadas, denotar decencia y dignidad.

 1	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CONTROL Y SEGURIDAD SGCCS	MANUAL
	CÓDIGO DE ÉTICA	Código: DE-MN-20 Versión: 3 Fecha: 01/03/2024

Honra: Estima y respeto de la dignidad propia. Demostración de aprecio que se hace a una persona reconociendo su virtud y su mérito, que procede con rectitud e integridad, es honesto e incapaz de defraudar a nadie.

Injuria: Todo acto que, dirigido a una persona, perjudica su reputación o atenta contra su propia estima y que es conocido por terceros, es decir, un acto lesivo de derechos y con publicidad en un determinado ámbito social. Formalmente, puede consistir en la atribución de unos hechos, en la expresión de palabras soeces, en la ejecución de acciones de menoscabo, en una comparación denigrante, en la burla injustificada, en formular juicios de minusvaloración sobre otro.

Calumnia: La imputación falsa a una persona de la comisión de un hecho que la ley califique como [delito](#), a sabiendas de que éste no existe o de que el imputado no es el que lo cometió.

Generosidad: Es una de las virtudes más importantes e inherentes al ser humano, la generosidad puede ser descrita como la actitud de dar o darse uno mismo por o para otro individuo o ser vivo. El término generosidad proviene del latín, *generosus*, concepto que hace referencia a la procedencia noble y virtuosa de un individuo. Si bien en la Antigüedad la palabra se relacionaba más que nada con una cuestión de linaje y nobleza, hoy en día es utilizada para marcar la virtud de entregarse para el beneficio de quien más lo necesita. La generosidad puede ser entendida como una de las virtudes y [características](#) más puras y nobles del ser humano ya que implica siempre acceder a ayudar o asistir a otro que lo necesita de manera voluntaria y sin que nadie fuerce a nadie. La generosidad, al mismo tiempo, puede suponer entrar en una situación de menor confort o comodidad a la hora de mejorar la situación de otro, por ejemplo, cuando se donan diferentes elementos que son de uso común para una persona pero que son más necesarios para otra. Es un concepto material que implica entrega en beneficio de otro sin esperar nada a cambio, y sin sufrir esa entrega, todo lo contrario, sentir placer por esta actitud hacia los demás.

Derechos humanos: Los derechos humanos son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son independientes de factores particulares como el estatus, [sexo](#), [orientación sexual](#), [etnia](#) o [nacionalidad](#); y son independientes o no dependen exclusivamente del [ordenamiento jurídico](#) vigente, por lo que se consideran [fuente del Derecho](#), en concreto la denominada [derecho natural](#). Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la [persona](#) y la [sociedad](#), que permita a los [individuos](#) ser [personas](#) jurídicas, identificándose consigo mismos y con los otros. Formalmente están definidos en la declaración de la [ONU de 1948](#), o [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#).

TITULO II

DE LAS NORMAS Y PRINCIPIOS ETICOS

A) De la lealtad para con la empresa

Artículo 1o. Los empleados de la empresa cooperaran con el enaltecimiento y desarrollo, guiados por los objetivos, política, misión y visión organizacional, en un mejoramiento continuo y constante.

Artículo 2o. Actuarán y demostrarán lealtad con la empresa y con todos sus negocios y clientes, conscientes que la lealtad es un acto de fidelidad y compromiso con los valores, principios y objetivos empresariales, lo que se traduce en actos a favor de sus intereses y reserva absoluta de sus actividades.

Artículo 3o. Actuarán con integridad, buena fe, tolerancia, caridad y solidaridad, manteniendo el honor, la dignidad, su capacidad laboral, y la autoestima como personas, trabajadores y profesionales.

 1	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CONTROL Y SEGURIDAD SGCCS	MANUAL
	CÓDIGO DE ÉTICA	Código: DE-MN-20 Versión: 3 Fecha: 01/03/2024

Articulo 4o. Observarán las reglas éticas aprehendidas en su desarrollo familiar y educativo, y definidas como manifestaciones humanas para la convivencia y el respeto, tanto en sus relaciones con otros como en su vida privada.

Articulo 5o. Salvo el derecho natural a disentir el cual se expresará guiado por un objetivo altruista de desarrollo y mejoramiento, y se manifestara en términos de razonabilidad, tolerancia y respeto, los empleados pondrán todo su empeño en acatar, comunicar y actuar con base en las políticas y directrices fijadas por la entidad.

Párrafo 1o. Dados los anteriores principios, los empleados y las directivas:

- a. Evitarán participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de la empresa y de sus clientes que puedan perjudicar su completa dedicación y el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- b. No aconsejarán o intervendrán en situaciones que permitan, amparen, faciliten actos incorrectos, punibles, o que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros, o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de la empresa.
- c. Se seleccionarán los clientes no solo con sentido económico, sino también con los fundamentos, filosofía, valores y principios de este código.
- d. Procederán en todos los casos con criterio justo, equitativo, evitando dar o propiciar interpretaciones capciosas, que tiendan a beneficiar personas, en perjuicio de sus clientes, de la empresa o del estado.
- e. No efectuarán afirmaciones o negaciones maliciosas, ni emitirán conceptos que permitan o puedan desviar el recto criterio de los encargados de definir el asunto.
- f. Prestarán los servicios de almacenamiento, transporte y servicio a la carga, únicamente para transacciones legítimas, vale decir dentro de marcos legales, aceptadas dentro del giro ordinario de la empresa, y bajo conocimiento y aceptación de sus directivos.
- g. Les está totalmente prohibido la participación en cualquier grado, de actividades ilegales, antijurídicas, o contrarias a las buenas costumbres sociales.
- h. Guardarán, protegerán y respetarán la propiedad intelectual y los derechos de autor, respecto a todos los productos, publicaciones y servicios creados, desarrollados o utilizados por la empresa y sus clientes.
- i. Expresarán sus puntos de vista u opiniones tratando de prevenir perjuicios a la empresa y sus clientes.
- j. Acudirán cuando consideren que fuere necesario, buscando el apoyo empresarial y directivo, ante situaciones personales o familiares que debiliten su autoestima, ética, confianza y lealtad. Las directivas se comprometen a entender cada gesto de fidelidad y confianza consolidando la relación laboral y reconociendo los actos de valor y los votos de confidencialidad y fidelidad.
- k. Bajo ninguna circunstancia usarán los símbolos de la institución o de cualquiera otra, para actos o hechos irrespetuosos, burlescos o indignos.

TITULO III

B) Del ejercicio de los cargos y funciones

Articulo 6o. En el desarrollo de las funciones y responsabilidades asignadas por la empresa, los empleados y directivos conocerán y cumplirán las disposiciones legales.

Articulo 7o. La honestidad, transparencia y objetividad en el desempeño de los deberes y responsabilidades, serán valores que permanentemente deben rodear la ejecución de las funciones.

Articulo 8o. Los cargos y funciones se ejercerán decorosamente, capitalizando las experiencias, fortaleciendo la autoestima individual y colectiva, enalteciéndolos y rodeándolos de prestigio.

Párrafo 1o. Por lo tanto los empleados y directivos:

- a. Emplearán el mayor celo y adoptarán toda la diligencia y dedicación en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- b. Procederán en forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervendrán en actos simulados ni en operaciones fraudulentas o en cualquiera otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la empresa o la realidad de los clientes, en perjuicio de los intereses del Estado, de la empresa o de terceras personas.
- c. Evitarán intervenir directa o indirectamente en arreglos indebidos en las instituciones u organismos públicos, en otra entidad o entre particulares.
- d. Los actos ejecutados en desarrollo de atribuciones que se les ha otorgado como una expresión de confianza, deberán realizarse dentro de los límites asignados y cumpliendo con las normas reglamentarias, así mismo deberán orientarse con un sano criterio que tienda a beneficiar los intereses de la empresa y del cliente.
- e. La aprobación de una operación, exige que se haya verificado previamente para determinar su legalidad.
- f. Comunicarán oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de algún funcionario público, compañero de trabajo o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses propios, de la empresa, de sus clientes o del Estado.
- g. Evitarán demorar injustificadamente la realización de las gestiones propias del cargo o de las que les han sido encomendadas por sus superiores, en detrimento de la empresa o de terceros.
- h. Deberán actuar diligente y proactivamente en la solución a todos los inconvenientes generados con ocasión del servicio. Se considera contrario a los intereses de la empresa la omisión de actuación o el no suministro de información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.
- i. Bajo ningún pretexto impedirán o entorpecerán el desempeño de las funciones de otros empleados de la empresa.
- j. No utilizarán a los empleados a su cargo, ni los recursos físicos, útiles y demás elementos asignados por la empresa, para asuntos ajenos al correcto desempeño del cargo.
- k. Se abstendrán de cobrar o pagar gastos irreales.

TRANS PORTUA 1	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CONTROL Y SEGURIDAD SGCCS	MANUAL
	CÓDIGO DE ÉTICA	Código: DE-MN-20 Versión: 3 Fecha: 01/03/2024

- I. Dedicarán todo su tiempo laboral a actividades propias del ejercicio de su cargo y cumplirán los horarios señalados.
- m. Reconocerán los errores propios y no tomarán como suyos los logros o realizaciones ajenas.
- n. La falta de norma expresa que reglamente una materia o asunto particular, no puede aducirse como fundamento para tomar decisiones erradas, riesgosas o contrarias a los intereses de la empresa, puesto que el sano criterio, el sentido común fundamentado en la experiencia y el conocimiento, y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación.
- o. Las diferentes áreas de la empresa son responsables de notificar las faltas que identifiquen en el desarrollo de la actividad.
- p. Disposición a la prevención, detección y control al Lavado de activos
- q. Los empleados y directivos velaran por la difusión y conocimiento de las intrucciones internas o información oficial en materia de prevención y control al lavado de activos, los que buscan fundamentalmente el conocimiento del cliente, su mercado, e informaran a las personas indicadas en la empresa sobre la ocurrencia de operaciones sospechosas.

TITULO IV

C) De la reserva empresarial y el secreto profesional (Manejo de información privilegiada)

Articulo 9o. Se guardará y protegerá la reserva empresarial. Por tal motivo los empleados y directivos:

- a. No revelarán hechos, datos o circunstancias de los que se tenga conocimiento en el ejercicio del cargo, a menos que lo autorice por escrito el interesado y/o sus superiores, salvo las informaciones que obligatoriamente se tengan que preparar o emitir en cumplimiento de reglamentos o normas vigentes cuando lo solicite autoridad competente.
- b. Serán prudentes en el uso de la información que obtengan en el desarrollo de sus funciones. No utilizarán información confidencial para beneficio personal, o cualquier otra actividad que pueda ser perjudicial para la empresa o sus clientes.
- c. No obstante la obligación de reserva y discreción, todo empleado y directivo deberá atender las disposiciones sobre prevención, detección y control al lavado de activos, dar estricto cumplimiento a los manuales internos de procedimientos para la denuncia y/o análisis de estas situaciones e informar al empleado de cumplimiento directamente o a través de las instancias encargadas de cualquier anomalía, o indicios que sugieran la violación a esta especial normatividad y el control que el Estado pretende.

TITULO V

D) Recibo de regalos, dadivas, atenciones

Los terceros son todas aquellas personas naturales o jurídicas que tienen o pueden llegar a tener alguna relación con TRANSPORTUARIA S.A.S, incluidos pero no limitados a: clientes, proveedores, intermediarios, consultores, autoridades, contrapartes, etcétera.

Uso Externo

TRANS PORTUA 1	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CONTROL Y SEGURIDAD SGCCS	MANUAL
	CÓDIGO DE ÉTICA	Código: DE-MN-20 Versión: 3 Fecha: 01/03/2024

1. No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones, si se entienden o parecen entenderse, como una obligación o un soborno.
2. No ofrecemos, prometemos, pagamos o autorizamos pagos, directa o indirectamente, para influir en las decisiones de algún funcionario gubernamental, autoridad o cualquier otro tercero1.

Uso Interno

3. No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones a cambio de otorgar alguna ventaja o de desconocer algún procedimiento, en favor o en contra de un tercero.
4. No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones cuando esté pendiente la toma de alguna decisión o se pueda afectar el juicio de un tercero.
5. Bajo ninguna circunstancia recibimos dinero en efectivo o su equivalente.
6. Antes de aceptar regalos y atenciones verificamos que sean razonables en costo, frecuencia y cantidad.
7. Rechazamos todos los regalos o atenciones que no cumplan con los parámetros aquí establecidos.

Reglas de recepción

Podemos ofrecer o aceptar regalos y atenciones en relación con nuestro trabajo en TRANSPORTE S.A.S, siempre que cumplan con las siguientes reglas:

En el caso de las atenciones

- Siempre asistimos con el tercero.
- Verificamos que los costos involucrados sean razonables para este tipo de eventos.
- Solo aceptamos atenciones que no impliquen actividades, productos o lugares que puedan avergonzar o ser considerados de mal gusto por el destinatario, afectar la reputación de TRANSPORTUARIA S.A.S o violar sus principios éticos.

En el caso de los regalos

- Solo aceptamos regalos institucionales, regalos de valor simbólico y en todo caso, regalos que con base en una evaluación razonable.
- No recibimos regalos que puedan ser considerados de mal gusto o violar los principios éticos de TRANSPORTUARIA S.A.S

Reglas de otorgamiento

- Siempre respetamos nuestro nivel de atribuciones para la realización de invitaciones u otorgamiento de regalos a terceros.
- Los regalos e invitaciones que ofrecemos deben tener un costo razonable, de acuerdo a nuestro buen juicio.
- Siempre respetamos las políticas de regalos y atenciones de los terceros a quienes van dirigidos.

 1	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CONTROL Y SEGURIDAD SGCCS	MANUAL
	CÓDIGO DE ÉTICA	Código: DE-MN-20 Versión: 3 Fecha: 01/03/2024

Dudas o inaplicabilidad

- En caso de dudas en cuanto a la viabilidad de recibir u ofrecer regalos o atenciones o si no es posible aplicar los parámetros acá establecidos, debemos reportar inmediatamente la inquietud al Oficial de Cumplimiento para su resolución.

Uso Interno

- Dependiendo la relevancia de la situación y una vez efectuada la evaluación respectiva, el Oficial de Cumplimiento someterá la situación a consideración de la Gerencia

E) De la dignidad de las personas

Articulo 10. Todo empleado tiene derecho a su intimidad personal y familiar; a su buen nombre y honra. De ahí que:

- Se abstendrán de lanzar injurias, calumnias, conceptos u opiniones, en forma pública o privada, que tiendan a perjudicar a otro empleado o cliente en su integridad personal, moral, económica o profesional.
- Se deben consideración, tolerancia y respeto mutuo.
- Se abstendrán de dar tratamiento desigual por motivos políticos, religiosos, de sexo, raza, nacionalidad, situación económica, social, técnica, científica o de jerarquía, ni aprovecharán estas circunstancias para utilizar expresiones impropias u obtener provecho para sí o terceros.
- Evitarán participar en forma individual o colectiva, en transacciones económicas, préstamos de dinero con fines lucrativos, compras o cualquier otra modalidad, aprovechando la necesidad, ligereza, inexperiencia o debilidad de otro empleado o de particulares.
- No utilizarán lenguaje impropio, soez o indigno en sus relaciones con las demás personas.
- No acudirán al trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas enervantes, sictotropicas o alucinógenas.

TITULO VI

F) De los conflictos de interés

Articulo 11. Los intereses de la empresa priman sobre los intereses personales individualmente considerados y sobre los de los clientes y demás relacionados. Sin embargo el interés de la empresa se subordina al interés legal.

Articulo 12. Manejo responsable de la imagen de la empresa

Los negocios con familiares y allegados, clientes, proveedores, asesores externos y demás terceros ligados directa o indirectamente con los empleados o con la empresa, se manejarán con criterio justo, equidad y buena fe, y nunca serán motivados por intereses particulares que puedan menoscabar el prestigio, la imagen, la seguridad, la confianza y la rentabilidad de la empresa. Por lo tanto:

- Los empleados y directivos se abstendrán de participar, decidir o sugerir decisiones, en operaciones o servicios en favor de clientes con los cuales sostengan negocios particulares.

 1	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CONTROL Y SEGURIDAD SGCCS	MANUAL
		Código: DE-MN-20
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 3 Fecha: 01/03/2024

- b. No podrán garantizar el resultado de una solicitud o gestión cuya aprobación final dependa de otro.
- c. Se abstendrán de exigir, sugerir o recibir remuneración o beneficio económico, cualquiera que sea la forma o denominación que se le dé, para sí o para otros, de parte de clientes, gestores, asesores, usuarios, proveedores con los cuales tengan relación por razón del desempeño de su cargo.
- d. No concederán, directa o indirectamente remuneración, comisión, corretaje u otro beneficio, para obtener la favorabilidad de un negocio o la captación de recursos.
- e. Bajo ninguna circunstancia revelarán los precios y/o condiciones de cotizaciones, propuestas u ofertas, que ponga a algún proveedor o proponente en ventaja competitiva frente a los demás.
- f. Utilizarán los recursos asignados para gastos de viaje y atención a clientes dentro de los límites autorizados y para los fines previstos por las normas y/o por los superiores jerárquicos.
- g. No intervendrán, aprobarán o administrarán créditos u otras operaciones a favor de sus familiares o de empresas o sociedades donde éstos o el funcionario tengan participación.
- h. Se inhibirán de otorgar rebajas, descuentos, disminuciones o exenciones de tarifas fundados en razones de amistad o parentesco.
- i. Se abstendrán de utilizar, en beneficio de otros, las ventajas, créditos u operaciones que la empresa otorga de manera exclusiva a sus empleados.
- j. Ninguna operación o negocio podrá autorizarse o negarse con base en sentimientos de amistad o enemistad por parte de quien tiene en sus manos la capacidad de decidir.

TITULO VII

G) De las consecuencias en caso de incumplimiento

ART. 13.- Colaboración constante con las autoridades:

La Empresa sancionará el incumplimiento de este Código de Ética según lo establecido en el presente documento, en el Reglamento Interno de Trabajo y denunciará a las autoridades competentes en los casos a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

ART. 14º - Las sanciones por incumplimiento del Código de Ética serán las que a continuación se señalan y se aplicarán atendiendo las circunstancias de cada caso en concreto, de acuerdo con la gravedad de la falta, el daño o posible daño causado, la reincidencia, entre otras:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita, con cargo a la Hoja de Vida.
5. Suspensión en el ejercicio de sus funciones de uno (1) a tres (3) meses.
6. Terminación del contrato de trabajo.

DISPOSICIONES VARIAS

 1	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CONTROL Y SEGURIDAD SGCCS	MANUAL
		Código: DE-MN-20
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 3 Fecha: 01/03/2024

ART 15º - El presente Código, una vez revisado y aprobado por la alta dirección, se incorporará a los Estatutos de la Empresa.

ART 16º - La alta dirección a través del área de recursos humanos, será el encargado de velar por la difusión, conocimiento y del cumplimiento de las normas contenidas en este Código.

ART 17º - Mecanismos de difusión, El presente Código deberá ser distribuido a todos y cada uno de los empleados de la compañía.

Parágrafo: El área de recursos humanos es el encargado de coordinar y dirigir los procesos de difusión. Las capacitaciones podrán ser dictadas por un tercero, cuya idoneidad sea reconocida.

Control de cambios

Versión	Descripción de cambios	Fecha
1	Elaboración del Código de Ética	12/07/2022
2	Se actualiza la versión del BASC No 6	09/08/2023
3	Se actualiza la introducción del documento	01/03/2024

Aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Externo 01/03/2024	Gerente de Operaciones 01/03/2024	Gerente de Operaciones 01/03/2024